

**INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 15 de febrero de 2022** se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior en silencio. **Sírvase proveer.**

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
Secretaria

---

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Veintitrés de Marzo de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2014 - 1744

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte demandante atendió el requerimiento hecho por el Despacho, quien manifestó que el extremo activo no dio estricto cumplimiento al acuerdo de pago.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G. del Proceso, se solicitó la suspensión del proceso y habida cuenta que el mismo se reanudó nuevamente, donde se pudo establecer que la parte demandada no cumplió el acuerdo de pago, a fin de continuar con el trámite correspondiente, se **SEÑALA** la hora de las **10:00 AM** del día 26 del mes de abril del año **2022**, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 ibídem, la cual se llevará a cabo de manera virtual, en la que se adelantarán las etapas de **saneamiento del proceso, interrogatorio a las partes, fijación del litigio, practica de pruebas, alegatos de conclusión y sentencia.**

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 del C.G. del Proceso.

Las partes y sus apoderados quedan notificados por estado y esta será la única notificación para la diligencia. Lo anterior, conforme el artículo 295 del Código General del Proceso.

En virtud de lo establecido en el artículo 392 ibídem y como quiera que no se habían decretado las pruebas a efectos de evitar una futura nulidad, se procede a decretar las pruebas solicitadas de la siguiente manera:

### I. PARTE DEMANDANTE

**1.- DOCUMENTALES:** Téngase en cuenta para su estudio, los documentales aportados con la demanda, escrito que descurre el traslado de las excepciones y, la actuación surtida en el curso del proceso.

### II. PARTE DEMANDADA

**1.- DOCUMENTALES:** Téngase en cuenta para su estudio, las documentales aportadas con la contestación de la demanda, y la actuación surtida en el curso del proceso.

**2.- INTERROGATORIO DE PARTE: DECRETASE** el interrogatorio de parte al representante legal o quien haga sus veces de LA AGRUPACIÓN DE VIVIENDA CIUDADELA CAFAM MANZANA 28 SUPERLOTE A ETAPA I – PROPIEDAD HORIZONTAL, a fin de que comparezca a la audiencia programada y absuelva el interrogatorio de parte que le formulará la parte demandada.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**



**HENRY ARMANDO MORENO ROMERO**  
Juez

<p>JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.</p> <p>Bogotá, D. C., 24 de marzo de 2022 Notificado por anotación en ESTADO No. <u>019</u></p> <p><i>EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA</i> Secretaria</p>
---